



Nombre del alumno: Karla Elvira Morales Gomes

Nombre del profesor:

Materia: Aspectos Legales en la organización de atención médica

Nombre del trabajo: super nota la responsabilidad médica

Nombre de la Maestría: La maestría en Administración en Sistemas de Salud

2 cuatrimestre

PASIÓN POR EDUCAR

Comitán de Domínguez, Chiapas a 15 de febrero de 2024

CONCEPTO

La obligación que tienen los médicos de reparar y satisfacer las consecuencias de los actos, omisiones y errores voluntarios e involuntarios e incluso, dentro de ciertos límites, cometidos en el

La actuación inadecuada o incorrecta por parte de éstos, capaz de provocar un daño a un paciente, se conoce como mala práctica médica

el profesional por sus actos que pueden ser ocasionados por dolo, imprudencia, negligencia, impericia, etc. provocan un daño en la persona, bienes o intereses de aquellos que han requerido de sus servicios



Responsabilidad profesional medica



- 1. Un acto u omisión médicos;
- 2. Daño material o personal a la salud, vida, o integridad física;
- 3. Relación de causalidad; Cuya apreciación será de arbitrio judicial, y que por la extrema dificultad de su prueba para el paciente, en algunos casos se entiende suficiente el mero indicio;
- 4. Y culpa, entendida como omisión de la diligencia debida según las reglas del arte médico en un acto u omisión médica.

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DE LOS MÉDICOS

LA RESPONSABILIDAD MÉDICA

TEORÍA DE LA RESPONSABILIDAD

el agente -en este caso el profesional médico- ha de responder de su acto, y llegado el caso, hecho responsable del mismo, de manera tal que se entiende acarreará consecuencias (lesiones, incapacidad, pérdida de la vida) para el sujeto pasivo (paciente) y sanciones para el sujeto activo (profesional médico)

EN CUANTO A LOS ÁMBITOS LEGALES DE APLICACIÓN.

presenta tres hipótesis bajo las cuales el profesional de la salud está obligado a responder por los daños

Civil.

PENAL.



El que obrando ilícitamente o contra las buenas costumbres cause daño a otro, está obligado a repararlo, a menos que demuestre que el daño se produjo como consecuencia de culpa o negligencia inexcusable de la víctima.

La responsabilidad penal surge cuando una persona, en contravención a las normas que describen las conductas delictivas, comete en forma dolosa o culposa alguno de los ilícitos previstos por dichos ordenamientos.

- a) Negligencia es el incumplimiento de los elementales principios inherentes al arte o profesión, esto es, que sabiendo lo que se debe hacer, no se hace, o a la inversa, que sabiendo lo que no se debe hacer se hace.
- b) La impericia es la falta de conocimientos técnicos básicos e indispensables que se debe tener obligatoriamente en determinada arte o profesión.
- c) La imprudencia es lo opuesto a la prudencia. Es afrontar un riesgo sin haber tomado las debidas precauciones para evitarlo



1. RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

El código penal Federal mexicano dedica un capítulo especial para los delitos cometidos para el personal de salud y para los abogados litigantes, quien bajo los principios de este ordenamiento legal son las profesiones

Artículo 228 Codigo Nacional De Procedimientos Penal

2.-HOMICIDIO

El trabajo del personal médico y de los servicios de salud es tan importante y delicado, ya que sus funciones propias están destinados a mejorar y preservar la vida humana, y por tanto, durante sus actividades se encuentran de manera cotidiana con la muerte de las personas, lo cual es el delito máximo por excelencia, ya que atenta contra la vida, sin embargo, esta conducta no podrá ser atribuible al personal siempre que no haya mediado negligencia

HOMICIDIO

ART. 302 DEL CPF.- Comete delito de homicidio: el que priva de la vida otro.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la eutanasia como aquella "acción del médico que provoca deliberadamente la muerte del paciente".



LA RESPONSABILIDAD MÉDICA

3. LESIONES

Artículo 165.- Comete el delito de lesiones, el que cause a otra persona cualquier alteración en su salud.



4. ABORTO

En el código penal federal encontramos tipificado el delito de aborto de la siguiente manera: UNIVERSIDAD DELSURESTE 89CONCEPTO: Aborto es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez



En México está legalizado abortar siempre que se encuentre dentro de las primeras 12 semanas de gestación y que sea VOLUNTAD de la mujer realizar el aborto, sin importar el motivo que la lleve a tomar dicha decisión.



DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PACIENTES.

1. Recibir atención médica adecuada.
2. Recibir trato digno y respetuoso.
3. Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz.
4. Decidir libremente sobre tu atención.
5. Otorgar o no tu consentimiento válidamente informado.
6. Ser tratado con confidencialidad.
7. Contar con facilidades para obtener una segunda opinión.
8. Recibir atención médica en caso de urgencia.
9. Contar con un expediente clínico.
10. Ser atendido cuando te inconformes por la atención médica recibida.

OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES MÉDICAS.

OBLIGACIONES DEL PACIENTE

1. Dar información veraz al personal de salud.
2. Solicitar información pertinente sobre su enfermedad.
3. Cumplir con las indicaciones y recomendaciones para su tratamiento una vez aceptado éste.
4. En caso de incumplimiento informar al médico o personal de salud.
5. Asistir con puntualidad a las citas de seguimiento.
6. Tratar con respeto al personal de salud
7. Cuidar las instalaciones y materiales de la institución que lo atiende.



REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA